

Especial en la aplicación y supervisión de las Normas Uniformes en el plano nacional.

8. El Relator Especial, con ayuda de la Secretaría, preparará informes que serán presentados a la Comisión de Desarrollo Social en sus períodos de sesiones 34° y 35°. Al preparar esos informes, el Relator Especial consultará al grupo de expertos.

9. Los Estados deben alentar a los comités nacionales de coordinación o a las entidades análogas a que participen en la aplicación y supervisión. En su calidad de centros de coordinación de los asuntos relativos a la discapacidad en el plano nacional, debe exhortárseles a que establezcan procedimientos destinados a coordinar la supervisión de las Normas Uniformes. Es menester estimular a las organizaciones de personas con discapacidad a que participen activamente en la supervisión a todos los niveles del proceso.

10. Si se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, convendría crear uno o más puestos de Asesor Interregional sobre las Normas Uniformes a fin de prestar servicios directos a los Estados, por ejemplo, en:

a) La organización de seminarios nacionales y regionales de formación sobre el contenido de las Normas Uniformes;

b) La elaboración de directrices en apoyo de las estrategias para la aplicación de las Normas Uniformes;

c) La difusión de información sobre las prácticas óptimas en cuanto a la aplicación de las Normas Uniformes.

11. En su 34° período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social establecerá un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar el informe del Relator Especial y de formular recomendaciones sobre formas de mejorar la aplicación de las Normas Uniformes. Al examinar el informe del Relator Especial, la Comisión, por conducto de su grupo de trabajo de composición abierta, celebrará consultas con las organizaciones internacionales de personas con discapacidad y con los organismos especializados, de conformidad con los artículos 71 y 76 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

12. En el período de sesiones siguiente a la terminación del mandato del Relator Especial, la Comisión de Desarrollo Social examinará la posibilidad ya sea de renovar ese mandato, de nombrar a un nuevo Relator Especial o de establecer otro mecanismo de supervisión, y formulará las recomendaciones apropiadas al Consejo Económico y Social.

13. Con objeto de promover la aplicación de las Normas Uniformes, debe alentarse a los Estados a que contribuyan al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Impedidos.

48/97. Día Internacional de los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴⁷ y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como un plan de acción a largo plazo,

Recordando asimismo su petición al Secretario General, formulada en la resolución 45/91, de 14 de diciembre de 1990, de que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pasara del énfasis en la toma de conciencia a la acción, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010,

Recordando además su resolución 47/3, de 14 de octubre de 1992, en la que se proclamó el 3 de diciembre Día Internacional de los Impedidos,

Observando que, pese al aumento visible de las actividades destinadas a aumentar el conocimiento del público acerca de las necesidades y circunstancias de las personas con discapacidad y de las cuestiones relacionadas con éstas, sigue siendo necesario realizar esfuerzos sostenidos para superar las barreras físicas y sociales que impiden la igualdad y la participación plenas de las personas con discapacidad,

Consciente de la necesidad de realizar actividades y adoptar medidas más enérgicas y amplias a todos los niveles para cumplir los objetivos del Decenio y del Programa de Acción Mundial,

Teniendo presente que el propósito del Programa de Acción Mundial es promover medidas eficaces para prevenir la discapacidad, rehabilitar y cumplir la meta de participación plena de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo, y la meta de igualdad, lo que significa oportunidades iguales a las de toda la población y disfrute en condiciones de igualdad de las mejoras en las condiciones de vida resultantes del desarrollo económico y social,

1. *Observa con satisfacción* el número de Estados Miembros que celebraron el primer Día Internacional de los Impedidos el 3 de diciembre de 1992;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que observen el Día Internacional de los Impedidos y aprovechen esa oportunidad para tomar la iniciativa de despertar la conciencia de las poblaciones respecto de los beneficios que pueden derivarse para las personas y la sociedad de la integración de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica y política;

3. *Reitera* la necesidad de que las personas con discapacidad y sus organizaciones participen en las decisiones relativas a todas las cuestiones que sean de interés para ellos, incluida la celebración del Día Internacional de los Impedidos;

4. *Invita* a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de vincular, cada año, la observancia del Día Internacional de los Impedidos con acontecimientos importantes de las Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, el Año Internacional de la Familia, que se celebrará en 1994, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo en septiembre de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Copenhague en marzo de 1995, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre

la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing en septiembre de 1995;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social, en su 34º período de sesiones, acerca de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para observar el Día Internacional de los Impedidos.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/98. Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Consciente del creciente interés de la comunidad internacional por las cuestiones relacionadas con el envejecimiento de las poblaciones y los individuos,

Tomando nota con satisfacción del claro marco conceptual que ofrece el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, reflejado en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad⁵⁷, los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001⁵⁸ y la Proclamación sobre el Envejecimiento⁵⁹, para facilitar la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁶⁰,

Recordando que en su Proclamación sobre el Envejecimiento decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a fortalecer sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de las medidas adoptadas recientemente para consolidar las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito económico y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁶¹ sobre el tercer examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General expresadas en forma de objetivos mundiales y nacionales sobre el envejecimiento para el año 2001⁶², con miras a agilizar la ejecución del Plan de Acción en su segundo decenio;

3. *Exhorta* al Secretario General a que mantenga la integridad y la identidad del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento;

4. *Encomia* al Instituto Internacional sobre el Envejecimiento por su programa de capacitación y actividades conexas, e invita a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a cooperar estrechamente con el Instituto;

5. *Insta* a las Naciones Unidas, los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a la Sociedad Africana de Gerontología en la formulación y ejecución de un programa regional de actividades sobre el envejecimiento;

6. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los centros de investigación interesados a prestar apoyo a las actividades del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento y, en particular, a las actividades de investigación encaminadas a proponer opciones sobre políticas para ampliar la participación de las personas de edad en el desarrollo;

7. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del envejecimiento a presentar al Secretario General sus propuestas relativas a los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad;

8. *Pide* al Secretario General que elabore un marco conceptual de un programa para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad y que lo presente a la Asamblea General para su examen en el quincuagésimo período de sesiones en 1995, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 34º período de sesiones en 1995.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/99. Hacia la plena integración en la sociedad de personas con discapacidad: un programa de acción mundial permanente

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas las resoluciones 37/52 y 37/53, de 3 de diciembre de 1982, 46/96, de 16 de diciembre de 1991, y 47/88, de 16 de diciembre de 1992, y recordando también de la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 1992/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992⁶²,

Destacando la importancia de desarrollar y llevar a cabo estrategias a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁶⁷ más allá del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010,

Acogiendo con beneplácito que en la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ se reafirmen sin reservas los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad,